



Resolución Directoral

N° 003-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 07 de enero de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 001-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Jefatura de Unidad de la Unidad de Administración, el Informe Legal N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 001-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-rnatteri de la Jefatura de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal; del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 84.1 del Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (**CAS**) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante CAS N° 00004-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 14 de mayo de 2021, se contrató a la servidora **María Luisa Julca Ciriaco**, en el cargo de Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos para el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural (**PNSR**);

Que, con el Informe N° 001-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 05 de enero del año 2022, la Jefatura de Unidad de la Unidad de Administración informa a la Dirección Ejecutiva del **PNSR**, que la señora **María Luisa Julca Ciriaco** mediante Carta S/N de fecha 15 de diciembre de 2021 solicitó la no renovación de su contrato, razón por la cual, con el propósito de no afectar el normal desarrollo del Área de Recursos Humanos, se propone encargar esta Coordinación a **Ronald Humberto Medina**



Resolución Directoral

Bedoya, Jefe de Unidad de la Unidad de Administración del **PNSR**, hasta que se cumpla con contratar al personal que cubra la mencionada plaza;

Que, asimismo a través de la documentación adjunta al citado informe, la Jefatura de Unidad de la Unidad de Administración manifiesta que el servidor **Ronald Humberto Medina Bedoya** tiene vigente el **CAS** N° 00012-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR como Jefe de Unidad de la Unidad de Administración del **PNSR**, con plazo indefinido y no se encuentra sujeto a Procedimiento Administrativo Disciplinario (**PAD**) en trámite, y asimismo que, con la finalidad de no afectar el funcionamiento de la Coordinación de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del **PNSR**, es necesaria la suplencia mientras se designe un nuevo titular que se desempeñe en el puesto mencionado;

Que, conforme al Manual de Operaciones del **PNSR**, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, con el Informe Legal de Vistos, la Unidad de Asesoría Legal considera que es factible legalmente la suplencia del puesto propuesto con eficacia anticipada a las autorizaciones de suplencia de puesto, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 100-2018-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicable de manera supletoria;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente autorizar al servidor **Ronald Humberto Medina Bedoya**, contratado como Jefe de Unidad de la Unidad de Administración del **PNSR** para que por suplencia asuma el ejercicio temporal de las funciones del puesto de Coordinador de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del **PNSR**, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, desde el 01 de enero de 2022;

Con el visto de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal; de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 100-2018-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y de acuerdo a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de



Resolución Directoral

Saneamiento Rural aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por suplencia, al servidor **Ronald Humberto Medina Bedoya**, contratado como Jefe de Unidad de la Unidad de Administración del **PNSR**, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios N° 00012-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, para que asuma por Suplencia las funciones del puesto de Coordinador de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración del **PNSR**, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el día 01 de enero del año 2022.

Artículo 3°.- Notificar copia de la presente Resolución al servidor **Ronald Humberto Medina Bedoya**, a la Unidad de Administración y al Área de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
José Miguel Kobashikawa Maekawa
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento